

GASTOS

A) Operaciones corrientes	
1 Gastos de personal	8.270.000
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	18.450.000
3 Gastos financieros	1.500.000
4 Transferencias corrientes	760.000
B) Operaciones de capital	
6 Inversiones reales	43.800.000
9 Pasivos financieros	150.000
Total gastos	72.930.000

II.— Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto para 1993.

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS

1. Con Habilitación Nacional
 - 1.1. Secretario-Interventor (vacante): 1 plaza
2. Escala de Administración General
- 2.3. Auxiliar Administración General: 1 plaza
3. Escala de Administración Especial
 - 3.3. Alguacil con cometidos múltiples: 1 plaza.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 112, número 3 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 150 número 3 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local (R.D.L. 781/86).

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en plazo de dos meses, contados desde el día siguiente hábil al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, según lo dispuesto en el Art. 152.1 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

Ribafranca, a 28 de Julio de 1993.— El Alcalde, Julián Díez Ruiz-Navarro.

AYUNTAMIENTO DE RODEZNO

Corrección de errores del anuncio de aprobación definitiva de Presupuesto de 1993 III.C.7558

Advertido error en el anuncio de aprobación definitiva del Presupuesto General de 1993, publicado en el BOR n° 33 de 18 de Marzo, a continuación se inserta la correspondiente rectificación:

Donde dice: "TOTAL INGRESOS ... 28.927.497", debe decir: "TOTAL INGRESOS ... 28.813.147".

En Rodezno, a 26 de Julio de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Contribuciones especiales para la ejecución de las obras de acometida a la red general de saneamiento de la Avenida de Haro (De Av. Burgos a número 11) III.C.7559

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día veintiséis de julio de mil novecientos noventa y tres, acordó la Ordenación de Contribuciones Especiales para la ejecución de las obras de "Acometida a la red general de saneamiento de la Avenida de Haro (De Av. Burgos al número 11)" según lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y en la Ordenanza Fiscal reguladora de dichas contribuciones.

Son sujetos pasivos de estas Contribuciones las personas físicas o jurídicas a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, especialmente beneficiados por la realización de las obras, es decir: las personas físicas, las personas jurídicas y las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás Entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyen una unidad económica o un patrimonio separado susceptible de imposición.

El presupuesto de la obra asciende a la cantidad de dos millones novecientos veintiocho mil cuatrocientas noventa y ocho (2.928.498) pesetas.

Teniendo en cuenta que la subvención de la Comunidad Autónoma de La Rioja es de seiscientos cuarenta y ocho mil quinientos cuatro (648.504) pesetas, el resto queda repartido así: 90% a cargo de los contribuyentes: dos millones cincuenta y una mil novecientas noventa y cuatro (2.051.994) pesetas y 10% a cargo del Ayuntamiento: doscientas veintiocho mil (228.000) pesetas. El módulo de reparto son los metros lineales de fachada de los inmuebles o fincas afectadas.

El expediente se expone al público por el plazo de treinta días hábiles a efectos de examen y presentación de reclamaciones.

Los propietarios o titulares afectados por las obras podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes en el periodo de exposición al público del acuerdo de Ordenación de las Contribuciones Especiales.

El acuerdo de imposición de estas Contribuciones Especiales fue adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 7 de julio de 1993.

Santo Domingo de la Calzada, a 29 de Julio de 1993.— El Alcalde, Fco. Javier Ruiz Aznárez.

Contribuciones especiales para la ejecución de las obras de urbanización de la carretera de Gallinero (tramo de Av. Alfonso Peña a c/ Puntipiedra. Números pares) III.C.7560

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día veintiséis de julio de mil novecientos noventa y tres, acordó la Ordenación de Contribuciones Especiales para la ejecución de las obras de "Urbanización de la carretera de Gallinero (tramo de Av. Alfonso Peña a c/ Puntipiedra. Números pares)" según lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y en la Ordenanza Fiscal reguladora de dichas contribuciones.

Son sujetos pasivos de estas Contribuciones las personas físicas o jurídicas a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, especialmente beneficiados por la realización de las obras, es decir: las personas físicas, las personas jurídicas y las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás Entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyen una unidad económica o un patrimonio separado susceptible de imposición.

El presupuesto de la obra asciende a la cantidad de diecisiete millones ochocientos cincuenta mil cuarenta y cuatro (17.850.044) pesetas.

Teniendo en cuenta que la subvención de la Comunidad Autónoma de La Rioja es de tres millones novecientos cincuenta y dos mil ochocientos veintitrés (3.952.823) pesetas, el resto queda repartido así: 90% a cargo de los contribuyentes: doce millones quinientas siete mil cuatrocientas noventa y nueve (12.507.499) pesetas y 10% a cargo del Ayuntamiento: un millón trescientas ochenta y nueve mil setecientos veintidós (1.389.722) pesetas. El módulo de reparto son los metros lineales de fachada de los inmuebles o fincas afectadas.

El expediente se expone al público por el plazo de treinta días hábiles a efectos de examen y presentación de reclamaciones.

Los propietarios o titulares afectados por las obras podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes en el periodo de exposición al público del acuerdo de Ordenación de las Contribuciones Especiales.

El acuerdo de imposición de estas Contribuciones Especiales fue adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 7 de julio de 1993.

Santo Domingo de la Calzada, a 29 de Julio de 1993.— El Alcalde, Fco. Javier Ruiz Aznárez.

AYUNTAMIENTO DE SORZANO

Aprobación proyecto de alumbrado público III.C.7561

El Ayuntamiento Pleno en sesión de 26 de julio de 1.993 ha adoptado el acuerdo de aprobar el proyecto titulado Alumbrado Público cuyo autor es el ingeniero industrial D. José A. Macías Lázaro. Lo que se publica a los efectos de su examen y posibles reclamaciones durante el plazo de quince días. Lugar donde estará de manifiesto el proyecto: INAR, calle Gonzalo de Berceo, 2 oficina 27 (edificio Las Palmeras) de Logroño.

Sorzano, 27 de Julio de 1993.— El Alcalde, Leoncio Martínez Pascual.

Aprobación provisional del expediente de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la ejecución de la obra de alumbrado público III.C.7562

El Ayuntamiento Pleno en sesión de 26 de julio de 1.993 ha adoptado el acuerdo de aprobar la imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de la obra denominada "Alumbrado Público". De conformidad con lo previsto en el art. 17 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días hábiles para que los interesados legítimos puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportuno. Así mismo, en el indicado plazo, los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras, podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes, de conformidad con los arts. 36 y 37 de la misma Ley.

De no presentarse ninguna reclamación, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

Sorzano, 27 de Julio de 1.993.— El Alcalde, Leoncio Martínez Pascual.

AYUNTAMIENTO DE TIRGO

Exposición pública del expediente de enajenación de un solar III.C.7563

El expediente de enajenación de un solar sito en Calle de La Iglesia, 12, propiedad de este Ayuntamiento, estará expuesto en la Secretaría municipal durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Cuantas personas se consideren afectadas, podrán presentar dentro de